

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 953
SUMARIO

artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

DECRETO N° 8217: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 30.000.000,00)**.

CONSIDERANDO

Que en fecha 16 de octubre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional N° 027, según se desprende del Oficio N° 023/25, en Sesión Ordinaria, celebrada en esta misma fecha.

JOANA NORELI SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

DECRETA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el

- ARTÍCULO 1°.** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 30.000.000,00)**.
- ARTÍCULO 2°.** Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: **«ADQUISICIÓN DE DIEZ MIL (10.000) BOLSAS DE ALIMENTOS ESPECIALES QUE SERÁN DESTINADAS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO JOSÉ RAFAEL REVENGA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA»**, de acuerdo a la siguiente descripción:

BENEFICIARIO/CONCEPTO

ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA, S.A (ALAS)

“ADQUISICIÓN DE DIEZ MIL (10.000) BOLSAS DE ALIMENTOS ESPECIALES QUE SERÁN DESTINADAS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO JOSÉ RAFAEL REVENGA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA”

	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Pto. de Cta N°186 Fecha:15/10/2025	03	01	01	26	02	4.07.01.03.07	30.000.000,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines Empresariales no petroleros							
TOTAL, CRÉDITO							30.000.000,00

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

REFRENDADO

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)
Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 16 días del mes octubre de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA
Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025